



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.*

Ordenanza 325/2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer el tejido social de la ciudad de Alvear a través de una gestión articulada entre el Estado Municipal y las instituciones de la sociedad civil; y

CONSIDERANDO:

Que, las problemáticas sociales actuales como la deserción escolar, el consumo problemático, la violencia intrafamiliar y la pobreza estructural requieren un abordaje multidisciplinario y en red.

Que, es imperativo optimizar los recursos municipales mediante la creación de un área específica que coordine las acciones de prevención y asistencia.

Que, el trabajo interinstitucional entre Salud, Educación, Justicia y Seguridad es la única vía eficiente para garantizar el cumplimiento de los derechos de niños, adolescentes y familias vulnerables.

Que, la proximidad del Estado Municipal en los barrios es fundamental para la detección temprana de situaciones de riesgo y la promoción de la inclusión social.

Por todo ello:

El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ARTÍCULO 1º: Créase la **Dirección Interinstitucional para el Desarrollo de Políticas de Inclusión Social**, la cual funcionará bajo la órbita y dependencia directa de la **Secretaría de Acción Social** de la Municipalidad de Alvear.

ARTÍCULO 2º: La Dirección tendrá como misión fundamental el trabajo en red con las instituciones de la sociedad alvearense para promover, diseñar y ejecutar políticas de prevención, asistencia, cuidado y desarrollo integral de familias en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3º: Establecer redes de contención y desarrollo social para prevenir y asistir situaciones de vulnerabilidad familiar y comunitaria en la localidad.

ARTÍCULO 4º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar programas de prevención sobre problemáticas sociales emergentes.
- Asistir de forma directa a familias con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- Realizar el seguimiento activo de niños, niñas y adolescentes con ausentismo escolar, víctimas de abuso, maltrato o enfermedades crónicas.
- Conformar equipos de territorio que identifiquen y actúen sobre focos problemáticos en barrios y parajes.

ARTÍCULO 5º: La Dirección coordinará acciones conjuntas con los siguientes actores:

1. **Municipales:** Secretaría de Acción Social y Secretaría de la Mujer.
2. **Educativas:** Instituciones de nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.
3. **Salud:** Hospital Dr. Miguel Sussini y Salas de Primeros Auxilios.
4. **Judiciales:** Juzgado de Paz y Faltas, Menores y Facilitadores Judiciales.
5. **Religiosas:** Iglesias y cultos de diferentes credos legalmente reconocidos.
6. **Seguridad:** Policía de la Provincia de Corrientes.



ARTÍCULO 6°: Se implementarán ciclos de charlas y capacitación en escuelas y centros comunitarios sobre:

- Consumo problemático de sustancias.
- Higiene, prevención de enfermedades y salud reproductiva.
- Prevención del embarazo infantil y adolescente.

ARTÍCULO 7°: Créase el programa "Escuela para Padres", dictado por profesionales de la Dirección y las instituciones participantes, orientado a fortalecer los vínculos familiares y las pautas de crianza positiva.

ARTÍCULO 8°: La Dirección dispondrá de presencia en los barrios para la detección temprana de abuso, maltrato y desnutrición, brindando asesoramiento legal, nutricional y social para la superación de la pobreza.

ARTÍCULO 9°: El DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) dispondrá la creación de una **Línea Directa de Asistencia Social** (telefónica/digital), de acceso gratuito, para denuncias, consultas y pedidos de auxilio inmediato.

ARTÍCULO 10°: La Dirección contará con el apoyo de profesionales idóneos en salud, educación, psicología y derecho para asistir a requerimiento de instituciones (clubes, escuelas, iglesias) o familias particulares.

ARTICULO 11°: De forma.

Dado y firmado en la sala de sesiones de Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes) en sesión del día 17 de junio del 2026, Proyecto presentado por los concejales: Selva Moreira, Milena Echavarría, Tamara Castro, Julio Rovira, Camila Mazur, Rodrigo Araujo, Miriam Weimer.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 votos).



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022